PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO

CUIT N°: 30-54669396-8

DEPENDENCIA: Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos Villa María

DIRECCIÓN: Av. Gral. Manuel Savio s/nº – Villa María – CP5900 – Córdoba

CORREO ELECTRÓNICO: compras.vm@fm.gob.ar

EXPEDIENTE N°: EX-2023-39584635- -APN-GCYC#FMSE

TIPO DE CONTRATACIÓN: Contratación Abreviada N° CAB-2023-VM-013

ALCANCE: Nacional

MODALIDAD: Sin modalidad

ARTÍCULO 1º. Información General.

1.1. **Descarga del Pliego:** El Pliego estará disponible en forma gratuita a través de la página web de FMSE https://contrataciones.fm.gob.ar/index.php/contrataciones-tabla/

La difusión de todas y cada una de las etapas administrativas, serán publicadas en mencionada página web.

1.2. **Presentación de ofertas: Hasta el día 31 de mayo de 2023 a las 11:00 horas podrán enviarse ofertas mediante correo electrónico a la dirección compras.vm@fm.gob.ar y a compras.fmse.vm@gmail.com**

El oferente deberá activar cuando realiza el envío de la oferta la opción de confirmación de recepción y lectura del correo electrónico, la cual servirá como único comprobante de que su oferta ha sido enviada antes de la fecha prevista y recibida por FMSE.

Dichas ofertas deberán ser enviadas en un archivo comprimido en formato.zip y encriptado con contraseña (ver Instructivo adjunto). Dentro del archivo se deberá incluir toda la documentación requerida en el presente Pliego y colocar como Asunto del correo electrónico: NOMBRE DE LA EMPRESA - PROCEDIMIENTO N° - PRODUCTO O SERVICIO.

1.3. **Consultas sobre el Pliego:** Todas las consultas relacionadas con el presente Pliego deberán ser efectuadas únicamente por medio electrónico y a la dirección de correo **compras.vm@fm.gob.ar** . En el Asunto del correo electrónico a enviar, se deberá identificar el procedimiento de selección al cual se refiere la consulta. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

1.4.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:

31 de mayo de 2023 a las 11:00 horas.

1.5.

INICIO DE VIDEO CONFERENCIA: 31 de mayo de 2023 a las 10:45 horas.

LINK VIDEO CONFERENCIA:
https://us05web.zoom.us/j/86229575804?pwd=UWlHWTkvT3VKajJUTHJBVUxvcXZOZz09

ID de reunión: 862 2957 5804

Código de acceso: k0e1dv

Artículo 2º. Terminología.

A los efectos de la interpretación del Pliego, sus Anexos y todo otro documento relacionado con este proceso de adquisición, las siguientes definiciones tendrán el significado y el alcance que a continuación se describe:

PBYCP: Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

FMSE: FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO.

OFERTA: Toda la documentación presentada en tiempo y forma por el oferente, constituida por PBYCP, cotización, anexos, con más toda otra documentación requerida y/o que éste acompañe, así como también la parte pertinente de las consultas solicitadas y sus correspondientes respuestas.

OFERENTE: Es la persona física o jurídica que formule una oferta, realizada en tiempo y forma, en el presente procedimiento de selección.

CONTRATANTE:

- FMVM – Fábrica Militar Villa María

Artículo 3º. Objeto.

La presente Contratación tiene por objeto la ADQUISICION DE GUARNICIONES DE CUERO AL CROMO PARA PRENSAS DEL EDIFICIO H14, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos Villa María, perteneciente a Fabricaciones Militares Sociedad del Estado, en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas incluidas en el ANEXO I adjunto.

Artículo 3.1º Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas se describen en el ANEXO I adjunto.

Artículo 4º. Consulta Inscripción REGISTRO DE PROVEEDORES DE FMSE

A los efectos de constatar la inscripción en el Registro de Proveedores de FMSE, esta dependencia consultará la información en el portal de FMSE.

En caso de no estar inscripto, se podrá realizar la inscripción mediante el siguiente link: https://proveedores.fm.gob.ar/altausr.php

Los oferentes serán los responsables de mantener toda la documentación requerida de manera actualizada.

Artículo 5º. Requisitos de las ofertas.

Las ofertas deberán ser presentadas según lo indicado mediante correo electrónico y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Deberán ser redactadas en idioma nacional y encontrase firmadas por persona facultada para ello.

b) Deberán indicar claramente si se presentan ofertas alternativas y/o variantes, en caso de aceptarse por parte de esta FMSE.

c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

Asimismo, las ofertas deberán contener:

d) Propuesta Económica: La cotización de conformidad con lo estipulado en la planilla de cotización adjunta (Anexo II).

e) **La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido. En caso de presentar la constancia de garantía o de presentación de garantía en copia, ambas situaciones deberán ser subsanadas en el plazo de 4 días hábiles de efectuado el acto de apertura de ofertas.**

La garantía de mantenimiento de oferta será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

Para el caso de presentación de póliza de caución, se requerirá la certificación de la firma del emisor por parte de escribano público, debiendo el citado profesional dejar constancia que el firmante posee facultades suficientes para la suscripción del acto. Asimismo, cabe destacar que para el supuesto de que la mencionada certificación la efectúe un profesional fuera del ámbito de CABA, se requerirá además su legalización por parte del Colegio de Escribanos de la citada Ciudad.

Quedan exceptuadas de presentación de garantía, aquellas ofertas que no superen la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL ($ 1.200.000,00).

f) Propuesta Técnica: Deberá darse cumplimiento en su totalidad el Anexo I – Especificaciones Técnicas, del presente Pliego.

g) Presentar las Declaraciones Juradas indicadas en el artículo siguiente.

Artículo 6º. Presentación de documentación.

Proveedores Nacionales.

a) **Declaración Jurada de Vigencia de Datos:** necesaria su presentación en el caso de encontrarse "Activo" en el Registro de Proveedores de FMSE. En ella se manifiesta la vigencia de los datos y documentación oportunamente cargados al sistema. No siendo obligatoria la presentación al momento de la apertura, de lo requerido en los incisos "b, c, d, e, f y g" del presente artículo. *(Modelo en ANEXO III)*
b) **Declaración jurada de oferta nacional**, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional. *(Modelo en ANEXO III)*
c) **Constancia de inscripción** ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) actualizada.
d) **Constancia de Inscripción Ingresos Brutos** (Convenio Multilateral CM 01 o Contribuyente Local).
e) **Declaración Jurada de intereses**. *(Modelo en ANEXO III)*
f) **Declaración Jurada Judicial:** Deberán denunciar con carácter de declaración jurada, sí mantienen o no juicios con el ESTADO NACIONAL o sus entidades descentralizadas, en carácter de actores o demandados, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad demandada. *(Modelo en ANEXO III)*
g) **Declaración Jurada de elegibilidad.** *(Modelo en ANEXO III)*
h) **Contrato social o estatutos inscriptos** en la Inspección General de Justicia o Registro Público de Comercio.
i) **Documentación que acredite la calidad del firmante** y facultades para suscribir la oferta en nombre de la empresa.
j) Declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación provisional – form. D.J. N° 522/A. *(se obtiene en la web de AFIP con clave fiscal)*
k) Garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido, según lo requerido en el artículo Nº 5, inciso e).

Artículo 7º. Apertura Electrónica.

7.1. La apertura de ofertas se llevará a cabo por vía electrónica. Los oferentes serán citados a una videoconferencia a través de un enlace web (Punto 1.5 del presente PBYCP), compatible con distintos navegadores.

7.2. En ocasión de la videoconferencia, los oferentes proveerán las claves de acceso a los archivos encriptados enviados, para lo cual el Gestor de Compras comenzará con la apertura de las ofertas, la cual podrá ser apreciada en tiempo real.

7.3. Ante la eventualidad o deseo del oferente de no participar del acto de apertura de ofertas, el mismo deberá validar su oferta con el envío de la contraseña de apertura del archivo encriptado mediante correo electrónica a **compras.vm@fm.gob.ar** y a **compras.fmse.vm@gmail.com** antes de la hora y día prefijados para el correspondiente acto.

No se considerarán válidas las ofertas y contraseñas RECIBIDAS CON POSTERIORIDAD a la

fecha y hora indicadas para el acto de aperturas de ofertas.

7.4. El acto de presentación de oferta electrónica da por sentado la conformidad del presente pliego.

7.5. Se dará inicio a la videoconferencia con una anticipación de 15 minutos a efectos de realizar las verificaciones y ajustes técnicos necesarios a tal fin.

7.6. En todo momento los oferentes podrán visualizar el escritorio electrónico del Anfitrión de FMSE donde se introducirán las claves de acceso a las ofertas.

7.7. Finalmente, el acto culmina con la recepción de un correo electrónico de los oferentes enviado a la casilla de correo indicada por el Anfitrión, manifestando su conformidad al acta de apertura enviada previamente por el Gestor de Compras.

Los participantes deberán disponer a su costo y responsabilidad de una conexión a internet que confiable y que garantice la posibilidad de llevar a cabo la videoconferencia y gestiones asociadas a la apertura y visualización de documentos de oferta.

Artículo 8º. Consultas

Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse únicamente por correo electrónico a: **compras.vm@fm.gob.ar** , identificando en el asunto el procedimiento de selección al cual se refiere la consulta, **hasta el día 30 de mayo de 2023.**

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

Si a criterio de Fabricaciones Militares Sociedad de Estado, la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego, se elaborará la correspondiente CIRCULAR la que será comunicada de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Contrataciones y Compras de FMSE.

Artículo 9º. Transparencia.

Fabricaciones Militares Sociedad del Estado valora la colaboración de los proveedores y empresarios para fortalecer la transparencia de sus procesos de adquisiciones. Si desea realizar un reclamo o reportar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Transparencia al teléfono +54 011-4779-3452 o escribir a transparencia@fm.gob.ar . Personalmente o por correo a: Av. Cabildo 65, piso 4º (C1426AAA), Unidad de Transparencia. Por nota o informe interno de la FMSE. Por Mesa de Entradas y Salidas de la FMSE. En este supuesto, el sector receptor derivará el expediente directamente a la UNIDAD DE TRANSPARENCIA. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a comprar mejor.

Artículo 10º. Plazo de Mantenimiento de Oferta.

Las ofertas deberán permanecer válidas por el plazo de **TREINTA (30) días corridos** contados a partir de la fecha de apertura de ofertas. Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes podrán proponer un plazo distinto de mantenimiento de la oferta, cuya aceptación quedará a exclusiva discrecionalidad de FMSE. El plazo se prorrogará en forma automática por un período de tiempo igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifieste en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento, con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada período.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, y en ese caso, FMSE la tendrá por retirada a la finalización del período indicado.

Si el oferente indicará expresamente desde qué fecha retira la oferta, FMSE la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección a partir del vencimiento del plazo de la oferta, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

Artículo 11º. Valor del Módulo.

El valor del módulo se establece en PESOS CUATRO MIL ($ 4.000,00)

Artículo 12. Cotización.

12.1. La cotización deberá efectuarse conforme a la planilla indicada en el ANEXO II.

12.2. El precio cotizado será el precio final que FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO deberá abonar por todo concepto.

El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida o tipo de contratación establecida en el Pliego, el precio total del renglón en números y el total general de la oferta, expresado en letras y números. Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

Ningún proceso de contratación admite ni lleva cálculo, liquidación o pago de variaciones de costos, actualizaciones ni en general cláusulas que tiendan a compensar eventuales correcciones monetarias. De existir variaciones de costos, estas serán asumidas por el contratista.

12.3. Sin perjuicio de la observancia de los requisitos establecidos en los artículos 15 y 19 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (anexo IX del Reglamento de Compras y Contrataciones de FMSE), deberá tenerse presente:

a) La moneda de cotización de la oferta deberá ser en principio en moneda nacional, o dólares estadounidenses.

b) En aquellos casos en que existan ofertas en diferentes monedas de cotización la comparación

deberá efectuarse teniendo en cuenta el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día de apertura.

c) En aquellos casos en que la cotización se hiciere en moneda extranjera y el pago en moneda nacional, deberá calcularse el monto del desembolso, tomando en cuenta el tipo de cambio vendedor cerrado del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA del día anterior de la acreditación bancaria correspondiente.

d) El oferente deberá indicar su condición con respecto al IVA (inscripto - no inscripto - exento), en este sentido se informa que FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO se encuentra inscripta en el Régimen General de Empadronamiento, bajo el CUIT Nº 30-54669396-8 y es Agente de Retención y Percepción en este impuesto.

Asimismo, FMSE es también Agente de Retención y Percepción del Impuesto a los Ingresos Brutos de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de Córdoba y de la Provincia de Santa Fe, FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO es agente de Retenciones sobre Contribuciones Patronales. Respecto del Impuesto a las Ganancias FMSE es Agente de Retención.

Artículo 13º. Criterios de Evaluación.

La Comisión Evaluadora de Ofertas o la Unidad Operativa de Compras, evaluará el adecuado cumplimiento de las propuestas recibidas de lo exigido en este Pliego y las Especificaciones Técnicas, desde los puntos de vista técnico, económico, financiero y de la idoneidad del oferente, para determinar la oferta más conveniente para FMSE.

IMPORTANTE: FMSE podrá requerir la presentación de la documentación que estime necesaria en mérito a los datos requeridos en el presente pliego, debiendo el oferente presentarla en el plazo que se le indique.

Artículo 14º. Confidencialidad de la información

El adjudicatario y todo el personal que se encuentre ligado al proceso objeto de la presente, están obligados a mantener la más estricta confidencialidad sobre la información que se ponga a disposición por el contratante, de los temas que se dicten o surjan del intercambio, o de cualquier otra fuente pública o privada indicada por este, en relación con el objeto del contrato. Esta obligación no se extinguirá con el cumplimiento del objeto del mismo.

Artículo 15º. Inexistencia de la dependencia laboral

Todo el personal afectado a este servicio estará bajo exclusivo cargo del adjudicatario, corriendo por su cuenta salarios, seguros, leyes sociales y previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, no teniendo en ningún caso el mismo, relación de dependencia con FMSE.

Por otra parte, queda entendido que FMSE no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado

de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que este ocupara para prestar el servicio que se le ha contratado.

Artículo 16º. Plazo para subsanar errores u omisiones.

La subsanación de deficiencias de las ofertas será posible en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes.

En estos casos la comisión evaluadora o la unidad operativa de contrataciones intimará al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de DOS (2) días hábiles.

Artículo 17º. Clases de garantías y momento de presentación.

17.1. De mantenimiento de la oferta:

El monto de la garantía de mantenimiento de la oferta se calculará aplicando el CINCO POR CIENTO (5%) sobre el importe que surja de la multiplicación entre la cantidad ofertada y el precio unitario cotizado (CON IVA INCLUIDO).

17.2. De cumplimiento del contrato:

Del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato, la que deberá ser integrada dentro del plazo de CINCO (5) días de notificada la orden de compra o de la firma del contrato.

17.3. De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas:

La garantía por impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo caso se hubiere presentado la impugnación; considerando el total del monto de la propuesta ante la imposibilidad de efectuar la expresada diferenciación.

Los oferentes podrán impugnar la adjudicación dentro de los DOS (2) días hábiles a contar desde su notificación.

17.4. Contragarantía:

La contragarantía a presentar será por el equivalente a los montos que reciba el co-contratante como adelanto.

17.5. De impugnación a la adjudicación:

La garantía de impugnación a la adjudicación será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo caso se hubiere presentado la impugnación; considerando el total del monto de la oferta ante la imposibilidad de efectuar la expresada diferenciación.

Los oferentes podrán impugnar la adjudicación dentro de los DOS (2) días hábiles a contar desde su notificación.

Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente y en la proporción que corresponda.

Artículo 18º. Formas de las garantías

18.1. La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciere en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía. En caso de que la oferta contenga dos o más monedas, deberán presentarse garantías separadas conteniendo cada una de ellas las distintas divisas cotizadas.

18.2. Las garantías mencionadas en el artículo anterior del presente Pliego podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de FMSE.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección.

c) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de FMSE, extendida por un Banco reconocido sobre el Banco Nación Argentina o Banco Provincia de Córdoba, sucursal Buenos Aires, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.

d) Con pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de FMSE. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las entidades aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La Sociedad deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la entidad aseguradora, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

e) Con pagarés a la vista, cuando el importe del mismo no supere la suma de QUINIENTOS MÓDULOS (500 M).

f) Con carta de crédito Stand By: indicando como beneficiario a Fabricaciones Militares Sociedad del Estado, abierta en un banco del exterior de primera línea, preferiblemente conformada sobre el BNA o Banco de Córdoba, sucursal Bs.As.

18.3. La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o co-contratante.

18.4. Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada

procedimiento de selección.

Artículo 19º. Excepciones a la obligación de presentar garantías.

19.1. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

a) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente TRESCIENTOS MÓDULOS (300 M) - [$ 1.200.000,00].

b) Cuando el monto de la orden de compra o contrato no supere la cantidad que represente QUINIENTOS MÓDULOS (500 M) – [$ 2.000.000,00].

c) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía.

En caso de rechazo de la prestación, se generará la obligación de integrar la garantía en el plazo de "De cumplimiento de contrato", contado a partir de la fecha de notificación del rechazo. FMSE podrá ejercer el derecho de retención de los bienes recibidos hasta tanto se integre la garantía.

d) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificatorios.

e) Cuando se trate de los procesos de contratación directa por exclusividad o especialidad, urgencia o emergencia, confidencial o reservado e interadministrativos.

19.2. No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y co-contratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente Pliego, a requerimiento de FMSE, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

19.3. Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las contragarantías.

Artículo 20º. Adjudicación

La adjudicación será notificada al adjudicatario y el resto de los oferentes, dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de ofertas, estas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación, previa intervención de la Gerencia de Asuntos Jurídicos quien deberá emitir el dictamen de estilo al respecto.

Artículo 21º. Perfeccionamiento del contrato - Plazo de Orden de Compra.

La notificación de la orden de compra o del respectivo contrato al adjudicatario se realizará mediante correo electrónico.

Los contratos quedaran perfeccionados en el momento de notificarse la orden de compra o de suscribirse el instrumento contractual respectivo.

El plazo de cumplimiento de la orden de compra queda definido una vez perfeccionada la misma,

y comenzará a correr a partir de su notificación. En los casos en que se prevea un anticipo financiero, el referido plazo de cumplimiento comenzará a correr desde el efectivo pago del mismo.

Artículo 22º. Plazo de duración del contrato

22.1. De acuerdo a lo establecido en el presente pliego, el plazo de ejecución será contado a partir del perfeccionamiento de la contratación o desde el efectivo pago del anticipo (en los casos en que se encuentre previsto).

22.2. Durante el transcurso de un contrato de suministro de prestaciones sucesivas o de prestación de servicios, FMSE podrá disponer, fundadamente, la prórroga del mismo conforme lo determina el Reglamento de Contrataciones y Compras de FMSE.

22.3. Los contratos de bienes en los que el cumplimiento de la prestación se agotara en una única entrega, no podrán prorrogarse.

22.4. Los contratos podrán prorrogarse por única vez y por un plazo igual o menor al del contrato inicial, salvo circunstancias excepcionales en las que pudiese verse comprometida la actividad de FMSE.

22.5. Cuando el plazo original del contrato fuere plurianual, podrá prorrogarse como máximo hasta UN (1) año adicional, salvo la excepción dispuesta en el punto anterior.

Artículo 23º. Aumentos y disminuciones.

23.1. FMSE tendrá la facultad de aumentar o disminuir hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) el monto total del contrato, en las condiciones y precios pactados y con la adecuación de los plazos respectivos.

23.2. En los casos en que resulte imprescindible para FMSE, el aumento o la disminución podrán exceder el TREINTA POR CIENTO (30%), debiendo requerirse la conformidad del co-contratante. Si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción.

23.3. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto total del contrato aún con consentimiento del co-contratante. Salvo excepciones que deberán ser debidamente fundamentadas y deberán ser autorizadas por el Directorio de FMSE.

Artículo 24º. Plazo de otorgamiento de la conformidad de la recepción.

La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles, a partir de la recepción de los bienes o servicios objeto del contrato.

A tal fin, efectuada la recepción de cada uno de los componentes que integren la prestación, los funcionarios designados por la FMSE, procederán a efectuar una inspección de aceptación de lo entregado, con el objeto de constatar que cumple exactamente con las especificaciones técnicas.

De resultar satisfactoria se procederá a otorgar la conformidad de recepción ut supra mencionada. Si no fuera así, se intimará al proveedor para que efectúe las acciones necesarias a fin de adecuar su prestación al Pliego, debiendo el adjudicatario proceder al retiro de los elementos rechazados y a su reemplazo en el plazo que se establezca en la intimación, a su exclusivo costo.

Artículo 25º. Oportunidad, forma y lugar de presentación de las facturas.

25.1. Las facturas deberán ser enviadas en forma digital a compras.vm@fm.gob.ar

25.2. Las facturas o documentos equivalentes, deberán contener siguientes datos:

25.2.1. Del proveedor de FMSE:

a) Nombre y apellido o denominación.

b) Domicilio

c) Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT)

d) Lugar y fecha de emisión.

e) En el caso de facturas "A" y "C" deben poseer el C.A.I: "Código de Autorización de Impresión", en la parte inferior- El C.A.I. no debe estar vencido al momento de la facturación.

f) En caso de facturas electrónicas, deben poseer el C.A.E. "Código de Autorización Electrónico", en la parte inferior. El C.A.E. debe estar vigente al momento de la facturación.

25.2.2. De FMSE:

a) Razón Social: FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO.

b) Domicilio Comercial: Av. Cabildo 65 - CABA - CP 1426.

c) Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T) 30-54669396-8.

d) Leyenda: "IVA RESPONSABLE INSCRIPTO".

25.3. Con relación a la operación efectuada:

Deberá especificar el Nº de orden de compra, y la descripción del bien o servicio (cantidad, precios unitarios, precio total), que coincida con la descripción de la Orden de Compra.

25.4. Con relación al tratamiento a dispensar al Impuesto al Valor Agregado:

a) Emisor Responsable Inscripto en el Impuesto al Valor Agregado.

b) La alícuota a la que está sujeta la operación.

c) El monto del impuesto resultante.

d) El monto de los restantes tributos que no integren el precio neto gravado.

e) El importe de la percepción que resulte procedente.

25.4.1. Emisor adherido al Régimen Simplificado (Monotributo): En ningún caso corresponderá efectuar discriminación alguna del Impuesto al Valor Agregado que recae sobre las operaciones, con prescindencia del carácter que revista el comprador y del tipo de transacción de que se trate.

25.5. Los comprobantes no deben presentar enmiendas, raspaduras y/o alteraciones excepto que estén debidamente salvados por su emisor.

Artículo 26º. Plazo y moneda de pago.

El pago se efectuará dentro de los TREINTA (30) días hábiles de presentación de la factura y certificado de recepción conforme.

26.1. Al efectuar su cotización los oferentes deberán tener presente la forma de pago prevista en el presente Pliego. **No obstante, podrán cotizar otra forma de pago, cuya aceptación quedará sujeta a la decisión unilateral de FMSE.**

26.2. El plazo comenzará a regir a partir de la presentación de la factura, la que a su vez estará condicionada al previo certificado de conformidad. En caso de que la factura se hubiese presentado con antelación al certificado de recepción, el plazo correrá desde la emisión de este último.

26.3. El término fijado será interrumpido si existieran observaciones sobre la documentación presentada, así como cualquier otra cuestión imputable al acreedor, hasta que se proceda a su subsanación.

26.4. El pago se efectuará en moneda de curso legal de la República Argentina, a excepción de los proveedores del exterior, y cuando la nacionalización de la mercadería este a cargo de FMSE.

26.5. Para el caso de cotizaciones realizadas en moneda extranjera por un oferente local, deberá calcular el monto del desembolso tomando en cuenta el tipo de cambio cotización billete vendedor cerrado del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA del día anterior de la acreditación bancaria correspondiente.

26.6. El plazo para el pago de las facturas de anticipos será dentro de los TREINTA (30) días corridos, salvo que en las especificaciones técnicas se estableciera un plazo distinto, y en todos los casos comenzará a regir a partir de la presentación de la factura, siempre y cuando la misma se encuentre conformada e integrada la contra garantía cuando proceda. En caso contrario, el plazo correrá desde que se satisfagan los requisitos que admitan su liquidación.

Artículo 27º. Procedimiento sin efecto.

FMSE podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

Artículo 28º. Cumplimiento.

Todas las contrataciones deberán respetar el Régimen de fomento para las Micro, Pequeña y Mediana Empresa con los alcances y condiciones establecidos en el Decreto N° 1075/2001 y normas complementarias, así como los "Estándares Tecnológicos para la Administración Pública

Nacional" (ETAP´s) previstos en la Disposición N° 1-E/2018 de la Oficina Nacional de Tecnologías de Información y el Régimen de "Compre Argentino" establecido en la Ley N° 27.437 y normas complementarias.

Artículo 29º. Penalidades.

29.1. Los oferentes, adjudicatarios y co-contratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el presente artículo, cuando incurran en las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

a.1.) Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

a.2.) Si el adjudicatario rechaza o no retira la orden de compra o contrato, dentro de los CINCO (5) días hábiles de notificada.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

b.1.) Por incumplimiento contractual, si el co-contratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

b.2) Por ceder el contrato sin autorización de FMSE.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

c.1.) Se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día corrido de atraso.

c.2.) FMSE podrá prever la aplicación de otras multas por faltas vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor, las que deberán especificarse en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

d) Rescisión por su culpa:

d.1.) Por incumplimiento contractual, si el co-contratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

d.2.) Por ceder el contrato sin autorización de FMSE.

d.3.) En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por FMSE, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida.

La rescisión del contrato podrá ser total o parcial. No obstante, ello, la consiguiente afectación de la garantía de cumplimiento del contrato en todos los casos se hará sobre el total del importe garantizado.

29.2. Las penalidades no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de

caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por FMSE o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que coloquen al co-contratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones. La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento de la jurisdicción o entidad contratante dentro de los CINCO (5) días de producido o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

Artículo 30º. Sanciones.

30.1. Sin perjuicio de las correspondientes penalidades, los oferentes o co-contratantes podrán ser pasibles de las siguientes sanciones:

a) Apercibimiento.

El oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta, salvo en los casos en que se prevea una sanción mayor.

b) Suspensión.

Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo de hasta UN (1) año:

b.1.) Al adjudicatario al que se le hubiere revocado o rescindido total o parcialmente la adjudicación por causas que le fueren imputables.

b.2.) Al oferente, adjudicatario o co-contratante que, intimado para que deposite el valor de la penalidad aplicada, no hubiese efectuado el pago en el plazo fijado al efecto.

b.3.) Cuando se constate fehacientemente que el oferente, adjudicatario o co- contratante hubieren dado u ofrecido dinero o cualquier dádiva a fin de que funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones; o cuando se constate que el interesado presentó documentación o información falsa o adulterada.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

30.2. Los plazos comenzarán a computarse a partir del día en que se carguen las respectivas suspensiones en el Sistema de Información de Proveedores.

Artículo 31º. Resolución de Controversias.

Frente a cualquier controversia judicial que se suscite con motivo de la presente, el oferente acuerda sustanciarlo ante los tribunales federales, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, así como el beneficio de recusación sin causa respecto del juez que resultare desinsaculado.

ANEXO I
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RENGLÓN N°	DETALLE	Unidad de Medida	CANTIDAD
1	GUARNICION DE CUERO AL CROMO PARA PRENSA SEGUN PLANO ST.3498-H14-F3-Tipo 7-Pos 1 (TAPA) ADJUNTO.-	Un.	50
2	GUARNICION DE CUERO AL CROMO PARA PRENSA SEGUN PLANO ST.3498-H14-F3-Tipo 7-Pos 2 (TAPA) ADJUNTO.-	Un.	30
3	GUARNICION DE CUERO AL CROMO PARA PRENSASEGUN PLANO ST.3511-H14-F3-Tipo 14 (TAPA) ADJUNTO.-	Un.	150
4	GUARNICION DE CUERO AL CROMO PARA PRENSA SEGUN PLANO ST.3511-H14-F3-Tipo 14 (CUERO) ADJUNTO.-	Un.	120
5	GUARNICION DE CUERO AL CROMO PARA PRENSA SEGUN PLANO ST.3511-H14-F3-Tipo 15 (TAPA) ADJUNTO.-	Un.	100
6	GUARNICION DE CUERO AL CROMO PARA PRENSA SEGUN PLANO ST.3511-H14-F3-Tipo 15 (CUERO) ADJUNTO.-	Un.	60
7	GUARNICION DE CUERO AL CROMO PARA PRENSA SEGUN PLANO ST.3536-H14-Tipo 11 (CUERO) ADJUNTO.-	Un.	30
8	GUARNICION DE CUERO AL CROMO PARA PRENSA SEGUN PLANO ST.3536-H14-Tipo 12 (CUERO) ADJUNTO.-	Un.	10
9	GUARNICION DE CUERO AL CROMO PARA PRENSA SEGUN PLANO ST.4210-H14-F3-Tipo 2-Pos 1 (TAPA) ADJUNTO.-	Un.	130
10	GUARNICION DE CUERO AL CROMO PARA PRENSA SEGUN PLANO ST.4210-H14-F3-Tipo 2-Pos 1 (CUERO) ADJUNTO.-	Un.	30
11	GUARNICION DE CUERO AL CROMO PARA PRENSA SEGUN PLANO ST.4210-H14-F3-Tipo 2-Pos 2 (TAPA) ADJUNTO.-	Un.	30
12	GUARNICION DE CUERO AL CROMO PARA PRENSA SEGUN PLANO ST.4210-H14-F3-Tipo 2-Pos 2 (CUERO) ADJUNTO.-	Un.	30

1) **Plazo de entrega:** Dentro de los TREINTA (30) días corridos desde la comunicación de la Orden de Compra

   Además del plazo de entrega previsto en el presente pliego, los oferentes podrán proponer otro plazo, cuya aceptación quedará a exclusiva discrecionalidad de esta FMSE - FMVM.

2) **Lugar de entrega:** Material puesto en FMVM, Av. Gral. Manuel Savio s/nº esq. Av. Raúl Borras - Villa María (5900) - Provincia de Córdoba, libre de flete y seguro
   Además del lugar de entrega previsto en el presente pliego, el Oferente podrá proponer otro diferente, cuya aceptación quedará a exclusiva discrecionalidad de la FMSE - FMVM.

   Se evaluarán ofertas parciales, alternativas y/o variantes, en función a lo establecido en los art. 17º y 18º del PByCG. En tal caso su aceptación quedará a exclusiva discrecionalidad de FMSE.

   Los bienes deben ser nuevos.

   Garantía: 12 (doce) meses contados a partir de su recepción.

3) **PRESENTACIÓN DE MUESTRAS:**

   Se deberá presentar muestra de los bienes ofrecidos, 1 Un por renglón, la misma debe estar correctamente identificada con su correspondiente remito.

   Lugar: Av. Gral. Manuel Savio s/nº esq. Av. Raúl Borras - (5900) Villa María - Provincia de Córdoba.
   Fecha y Horario: De lunes a viernes, de 07:00 a 17:00 Hs. Hasta el 05/06/2023.

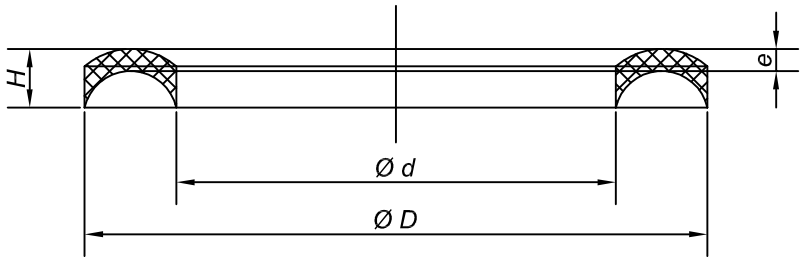

TAPA

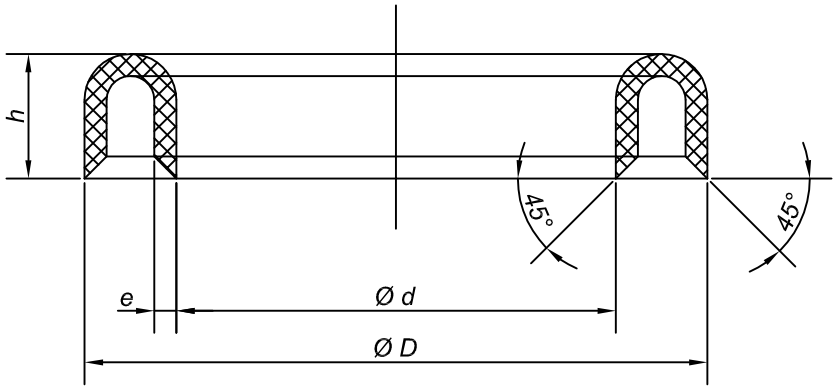

POS.	ØD	Ød	e	h	H
1	75	50	3	15	8
2	85	60	3	17	8
3	58	40	3	12	6
4	290	250	3.5	25	12

	FECHA	FIRMA	FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS VILLA MARIA
Dib.	02-11-81	L.A.S.	
Rev.		R.J.F.	
V°B°			

ESCALAS	DENOMINACION:	PLANO N°
S/E	GUARNICION PARA PRENSA TIPO - 2	ST.4210 - H14.F3
	MATERIAL: CUERO AL CROMO PRENSADO	SUSTITUYE AL: ST.3193 - H14.F3

PLIEG-2023-57484405-APN-GCYC#FMSE

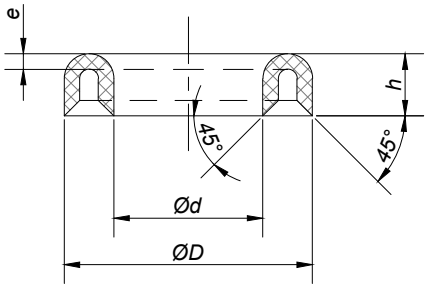

CORTE - A.A

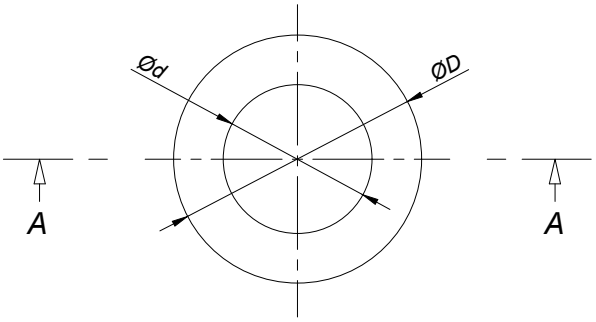

PLANTA

MEDIDAS	TIPO - 11	TIPO - 12
D	40	30
d	24	14
h	10	10
e	2,5	2,5

	FECHA	FIRMA	FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS VILLA MARIA
Dib.	30-10-72	A.R.M.	
Rev.		R.J.F.	
V°B°			

ESCALAS	DENOMINACION:	PLANO N°
S/E	GUARNICION PARA PRENSA TIPO - 11 - 12	ST.3536 - H14
	MATERIAL: CUERO AL CROMO PRENSADO	SUSTITUYE AL: ST.989-H14

PLIEG-2023-57484405-APN-GCYC#FMSE

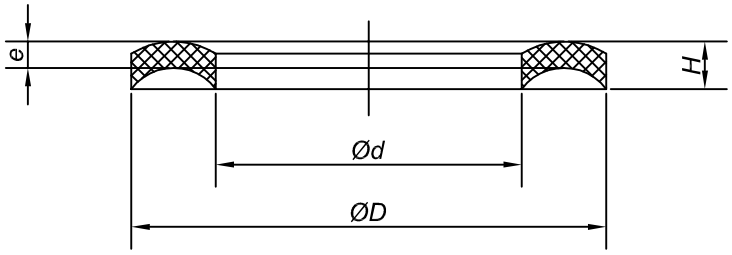

TAPA

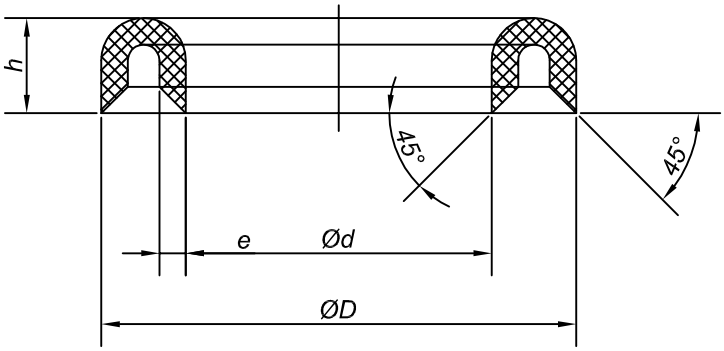

MEDIDAS	TIPO - 14	TIPO - 15	TIPO - 16
D	45	42	40
d	29	19	20
h	9	9	10
e	2,5	2,5	2,5
H	4,5	4,5	4,5

	FECHA	FIRMA
Dib.	16-09-72	A.R.M.
Rev.		R.J.F.
V°B°		

FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS VILLA MARIA

ESCALAS: S/E

DENOMINACION: **GUARNICION PARA PRENSA TIPO - 14 - 15 - 16**

PLANO N° **ST.3511 - H14.F3**

MATERIAL: CUERO AL CROMO PRENSADO

SUSTITUYE AL: **ST.991-H14.F3**

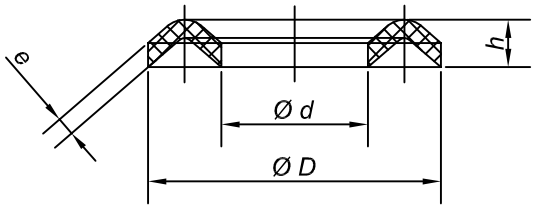

CORTE - A.A

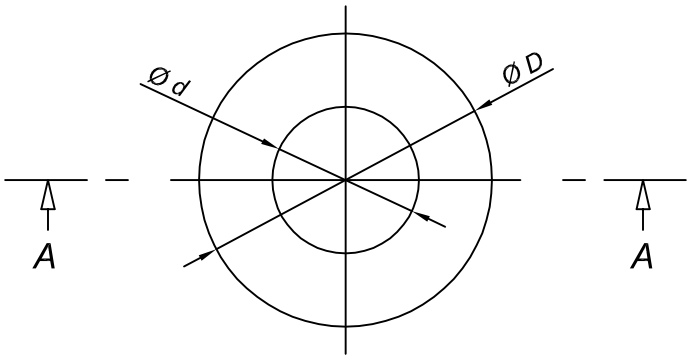

PLANTA

Posición	D	d	e	h
1	40	20	2,5	6,5
2	45	25	3	8

	FECHA	FIRMA	
Dib.	11-08-72	A.R.M.	FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS VILLA MARIA
Rev.		R.J.F.	
V°B°			

ESCALAS	DENOMINACION:	PLANO N°
S/E	GUARNICION PARA PRENSA TIPO - 7	ST.3498 - H14. F3
	MATERIAL: CUERO AL CROMO PRENSADO	SUSTITUYE AL: ST.986 - H14

PLIEG-2023-57484405-APN-GCYC#FMSE

ANEXO II - PLANILLA DE COTIZACIÓN

PROCEDIMIENTO N° CAB-2023-VM-013

OBJETO: GUARNICION DE CUERO AL CROMO

El que suscribe, ..., Documento N° ……, con domicilio legal en la calle……N°.....,Localidad……..,Teléfono…… ……,Mail……, en representación de la empresa……. N° de CUIT ....., luego de interiorizarse de las Condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, aceptando la totalidad de todas las condiciones mencionadas, indica que la oferta presentada asciende a la suma de……, se compone de la siguiente forma:

RG N°	OBJETO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO S/IMPUESTOS	TOTAL POR RENGLON S/IMPUESTOS
1					
		SUBTOTAL			
		IVA [1]			
		PERCEPCION ISIB[2]			
		IMPUESTOS INTERNOS [3]			
		OTROS IMPUESTOS [4]			
		PRECIO TOTAL[5]			

[1] Indicar la alícuota correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA)
[2] Indicar jurisdicción y alícuota de percepción
[3] Indicar la alícuota correspondiente
[4] Indicar impuesto y alícuota correspondiente.
[5] Indicar PRECIO TOTAL de la oferta

Mantenimiento de la oferta:	
Plazo de entrega:	
Forma de pago:	
Lugar de entrega:	
Firma y Aclaración:	

ANEXO III

DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR CON LA OFERTA

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante

(Marque con una X donde corresponda)

Persona física	
Persona jurídica	

Razón social/Nombres y Apellidos	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.	

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido – Nombre/ Apellido, Razón Social y CUIT, excepto las Personas Físicas)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)		No se exige información adicional
Representante legal		(Nombres, Apellidos y CUIT)
Sociedad controlante		(Razón Social y CUIT)
Sociedades controladas		(Razón Social y CUIT)
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante		(Razón Social y CUIT)
Director		(Nombres, Apellidos y CUIT)
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social		(Nombres, Apellidos y CUIT)
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		(Nombres, Apellidos y CUIT)

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?
(Marque con una X donde corresponda)

NOMBRES	APELLIDOS	DNI	CARGO	JURISDICCIÓN	X
IVAN CARLOS	DURIGON	20.077.598	PRESIDENTE	FMSE	
OSCAR HORACIO	GALANTE	8.499.821	DIRECTOR	FMSE	
CLAUDIO HUMBERTO	SCALETTA	17.117.964	DIRECTOR	FMSE	
MARÍA MICAELA	MALAMUD	29.501.832	DIRECTORA	FMSE	
PEDRO NICOLAS	PANICHELLI	27.197.670	GERENTE GENERAL	FMSE	
MATIAS	VLASIC	25.282.007	GERENTE EJ. ADM. Y FINANZAS	FMSE	
LEANDRO HERNAN	CAJA	34.511.539	GERENTE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	FMSE	
JOSE MARIA	LOPEZ	11.829.092	DIRECTOR F.M. "RIO TERCERO"	FMSE	
MIGUEL ANGEL	TOSELLI	14.217.805	DIRECTOR F.M.P.E. "VILLA MARIA"	FMSE	
HECTOR JAVIER	TARDIO	16.401.257	DIRECTOR F.M. "FRAY LUIS BELTRAN"	FMSE	
OSCAR	ESPINOSA	14.742.135	DIRECTOR F.M.P.E. "AZUL"	FMSE	

Tipo de vínculo
(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		(Detalle Razón Social y CUIT)
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		(Detalle qué parentesco existe concretamente)
Pleito pendiente		(Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, Juzgado y secretaría intervinientes)
Ser deudor		(Indicar motivo de deuda y monto)
Ser acreedor		(Indicar motivo de acreencia y monto)
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		(Indicar tipo de beneficio y monto estimado)
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

--- --- ---
Firma Aclaración Fecha

DECLARACION JURADA OFERTA NACIONAL	
CUIT:	
Razón Social o Nombre Completo:	
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARO BAJO JURAMENTO, que la oferta cumple con las condiciones requeridas para ser considerada como nacional, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.	
Firma y Aclaración	
Lugar y Fecha	

DECLARACIÓN JURADA DE ELEGIBILIDAD	
C.U.I.T.	
Razón Social o Nombre completo	

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inelegibilidad previstas en el artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DE FMSE - PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD

ARTÍCULO 22°.- PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD. Deberá desestimarse la oferta cuando se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:

a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas o aconsejables para contratar con FMSE.

b) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.

c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.

d) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos, salvo que el Área de Compras otorgue argumentos por los cuales se demuestre que la desestimación en el caso particular resultaría perjudicial para los intereses de la Sociedad.

e) Cuando se trate de precio vil o no serio. En este caso tanto la Comisión Evaluadora como el área requirente podrán solicitar informes técnicos cuando presuman fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente. Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes.

A tales fines se podrá solicitar a los oferentes precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de la misma.

Firma y Aclaración	
Lugar y Fecha	

DECLARACION JURADA DE JUICIOS CON EL ESTADO ARGENTINO						
C.U.I.T.						
Razón Social o Nombre completo						
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que no mantiene juicios con el ESTADO ARGENTINO, o sus entidades descentralizadas.						(Marcar con una X)
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que los juicios que mantiene con el ESTADO ARGENTINO, o sus entidades descentralizadas, son los que se detallan a continuación.						(Marcar con una X)
Carátula:	Nº de Expediente:	Monto reclamado:	Fuero, Juzgado	Juzgado	Secretaria	Entidad Demandada o Demandante:
Firma y Aclaración						
Lugar y Fecha						

ANEXO IV

INSTRUCTIVO PARA GENERAR OFERTA ELECTRÓNICA ENCRIPTADA

INTRODUCCIÓN

En virtud de los acontecimientos relacionados al COVID19 DNU 297/2020 y sus modificaciones, hemos implementado el sistema de oferta electrónica el cual se describe a continuación, como así también en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

1) Para MAC OS:

Comprimir un archivo o una carpeta: Pulsa Control + clic en él o tócalo con dos dedosy, a continuación, selecciona Comprimir en el menú de funciones rápidas. ...

Descomprimir (expandir) un ítem: Haz doble clic en el archivo.

2) Para Windows:

PASO 1)

INSTALAR 7-ZIP

1. Descargar el archivo de instalación desde https://www.7-zip.org/

Download 7-Zip 19.00 (2019-02-21) for Windows:

Link	Type	Windows	Size
Download	.exe	32-bit x86	1 MB
Download	.exe	64-bit x64	1 MB

2. Abra el archivo .exe 7-zip y ejecute el Instalador de 7-zip según la versión del sistema operativo que tenga, si no sabe qué versión tiene, ejecute ambos instaladores (32 bits y 64 bits).

3. Seleccionar Instalar y luego cerrar como figura en la imagen y terminamos la instalación.

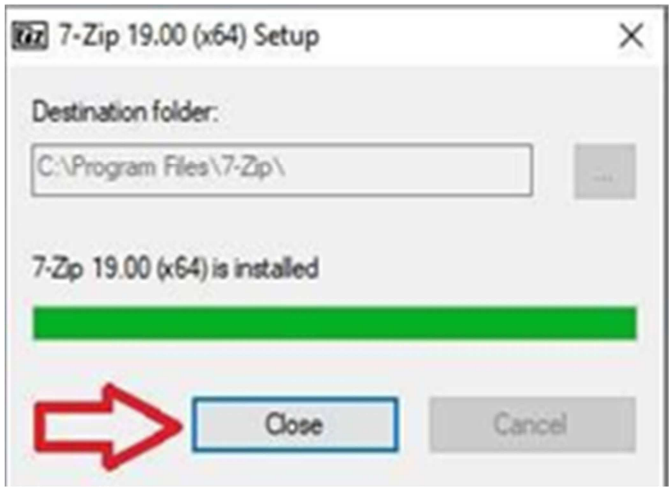

PASO 2) GENERAR OFERTA EN ARCHIVO ZIP CON CLAVE DE PROTECCIÓN.

1. Seleccione el archivo/carpeta que desea proteger (recuerde incorporar todo la documentación requerida en el PByCP), luego haga **clic derecho** sobre el este, posiciónese sobre la opción "**7-zip**" y elija la "**añadir al archivo**".

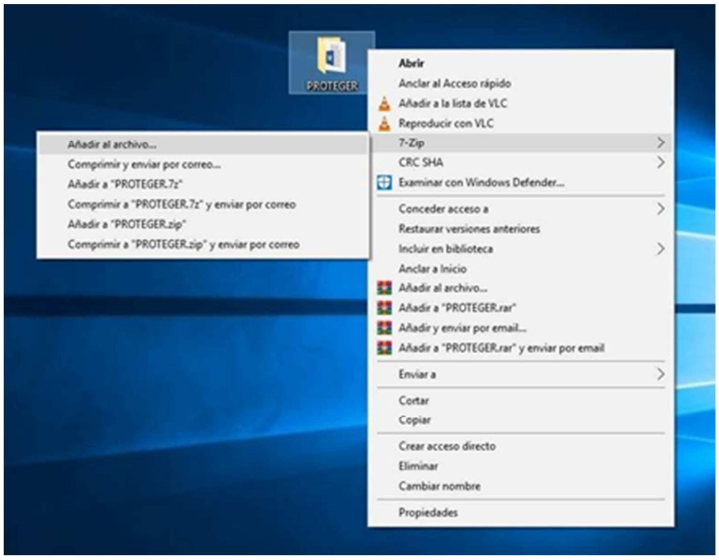

2. Complete los campos como descriptos en la imagen y acepte el cuadro. Colocar como nombre de archivo el nombre de oferente y licitación por la que participa. Ej: **N° CDI-2020-SC-002**

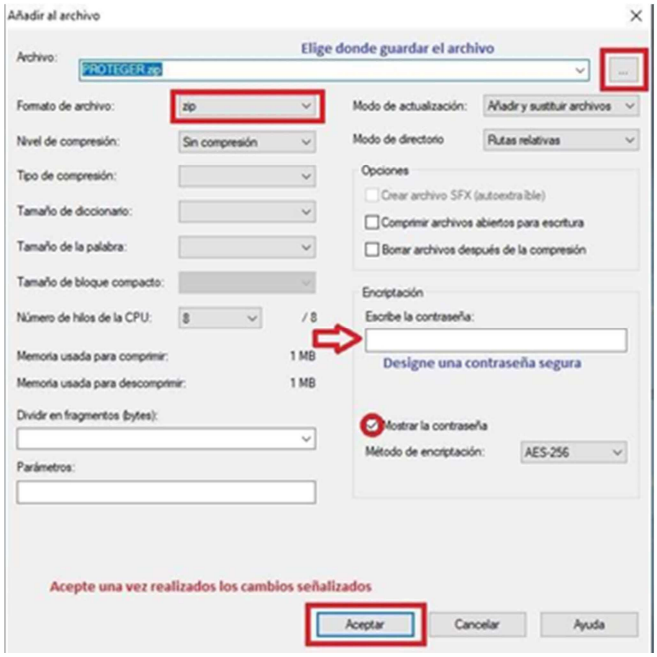

3. Una vez terminado el proceso nos debería haber generado un archivo protegido,podemos comprobar esto abriendo el mismo y nos pedirá que ingresemos la contraseña si queremos ver algún documento dentro o extraerlo.

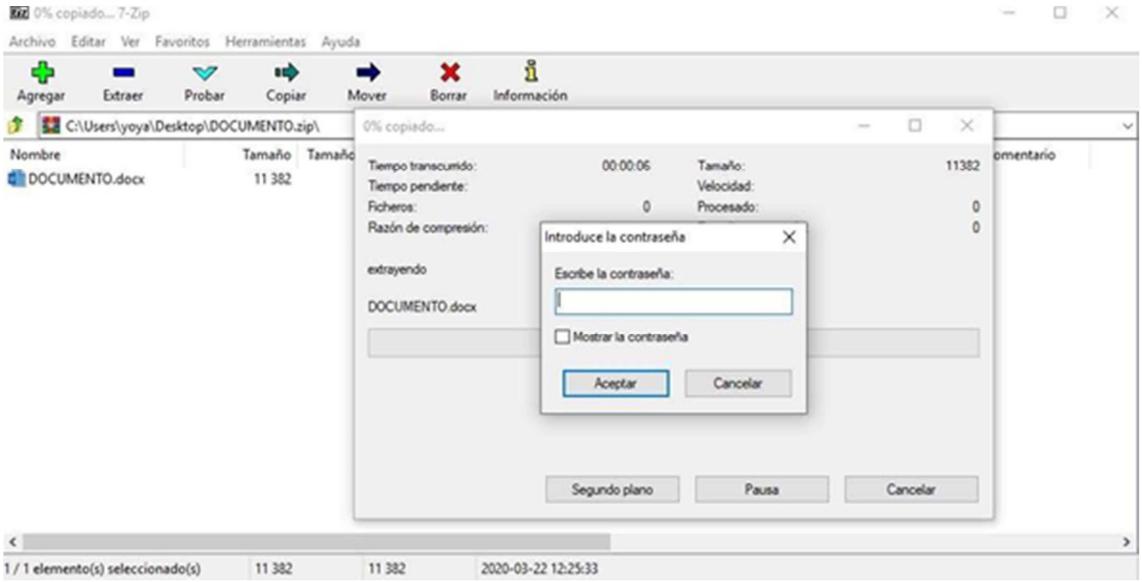

3) ENVIAR SU OFERTA POR CORREO ELECTRÓNICO

La oferta deberá enviarse mediante correo electrónico a la dirección compras.vm@fm.gob.ar.

Deberá activar cuando realiza el envío de la oferta la opción de confirmación de recepción y lectura del correo electrónico, la cual servirá como único comprobante de que su oferta ha sido, enviada antes de la fecha prevista y recibida por FMSE.

No se considerarán válidas las ofertas y contraseñas RECIBIDAS CON POSTERIORIDAD a la fecha y hora indicadas para el acto de aperturas de ofertas.

Asunto del correo electrónico: NOMBRE DE LA EMPRESA – PROCEDIMIENTO N° - PRODUCTO O SERVICIO.

Adjuntando el archivo ZIP con contraseña generado anteriormente.

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número: PLIEG-2023-57484405-APN-GCYC#FMSE

VILLA MARIA, CORDOBA
Viernes 19 de Mayo de 2023

Referencia: PBYCP - CAB-2023-VM-013 - ADQUISICION DE GUARNICIONES DE CUERO AL CROMO PARA PRENSAS DEL EDIF. H14

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 33 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.05.19 12:43:02 -03:00

Sebastian Rosa
Jefe I
Gerencia de Compras y Contrataciones
Fabricaciones Militares Sociedad del Estado

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.05.19 12:43:04 -03:00